



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios y procedimiento de distribución de las plazas de profesorado ayudante doctor correspondientes al Programa María Goyri y al cupo de plazas temporales 2024, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Propuesta de criterios y procedimiento de distribución de las plazas de profesorado ayudante doctor correspondientes al Programa María Goyri y al cupo de plazas temporales 2024

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 27 de noviembre de 2024
Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024

El *Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Españolas* (Programa María Goyri) tiene por objetivo la financiación por parte del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas de 5.600 plazas nuevas de profesorado ayudante doctor (PAYD) para cubrir las necesidades docentes derivadas de los cambios que introduce la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) en los regímenes de dedicación de PAYD y de profesores asociados (PASO). El Gobierno de España se ha comprometido a financiar, en una primera tanda, 3.361 de esas plazas (60%), mientras que a las comunidades autónomas les compete financiar, en una segunda tanda, las restantes (40%) asignadas a las universidades sobre las que tienen competencias. En el caso de la UNED, la financiación del 100% de las plazas recae sobre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU).

En el reparto de plazas del Programa María Goyri que ha efectuado el MCIU entre las universidades públicas, a la UNED le han correspondido 65 plazas, 39 de las cuales (60%) deben convocarse en el Curso 2024/25. Puesto que el propósito primordial del Programa María Goyri consiste en compensar la pérdida de horas lectivas producida como consecuencia de la reducción en las dedicaciones docentes de PAYD (240 a 180 horas lectivas por curso académico) y PASO (180 a 120 horas lectivas por curso académico), la asignación que la UNED haga de las plazas de este Programa tiene que justificarse en virtud de tal objetivo. En consecuencia, el Vicerrectorado de PDI propone la asignación de las plazas del Programa María Goyri-UNED a los Departamentos y Facultades/Escuelas conforme a los siguientes criterios y procedimiento:

- (1) En septiembre de 2024 se ha solicitado el mismo **cupo** de jornadas de PAYD que en años previos, concretamente **47 plazas**. Ahora bien, hasta 2024 el número de plazas solicitadas se calculaba teniendo en cuenta los regímenes de dedicación previstos en la normativa previa a la LOSU (es decir, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, LOU). Por tanto, con el fin de compensar esta pérdida de horas lectivas que resulta de solicitar el mismo número de jornadas que en cupos de años anteriores, se ha calculado el número de plazas que, aplicando los nuevos regímenes de dedicación establecidos en la LOSU, se precisarían para conseguir el mismo número de hora lectivas. Puesto que el número de plazas de PAYD LOSU correspondientes a 47 PAYD LOU es 63, las **16 plazas** que faltan para completar el

cupo de plazas solicitado en septiembre ($63 - 47 = 16$) se toman del Programa María Goyri.

(2) Las **23 plazas** que quedan en el Programa María Goyri ($39 - 16 = 23$) se distribuyen entre las facultades y escuelas teniendo en cuenta el número de:

- PAYD que firmaron su contrato en 2023, año previo a la entrada en vigor de la LOSU, y
- PASO procedentes de contratos pre-LOSU (independientemente de que hayan estabilizado su situación contractual con arreglo a la disposición transitoria séptima de la LOSU, pero excluyendo a nuevos PASO contratados “directamente” de acuerdo con el régimen LOSU).

Así pues, se parte del supuesto según el cual ambos grupos de profesores llevan a cabo su actividad docente de acuerdo con los regímenes de dedicación no adaptados a lo previsto en la LOSU. Si bien es cierto que esto también se podría aplicar a los PAYD contratados antes de 2023, se ha tenido en cuenta que estos últimos, para cuando se resuelvan las convocatorias de plazas de PAYD aprobadas en 2024, habrán cumplido mayoritariamente el periodo de dos años en la figura de PAYD que, previa acreditación, les faculta para promoción a la figura de PPL.

Las 23 plazas se asignan a las facultades y escuelas de forma proporcional al número total de PAYD (contratados en 2023) y PASO pre-LOSU que formen parte de su plantilla. Posteriormente, el Vicerrectorado de PDI propondrá una asignación de dichas plazas a los departamentos de cada facultad y escuela, según el número de PAYD y PASO contratados en dichos departamentos y, en caso de empate, según los datos de déficit de profesorado.

Para la asignación de una plaza del Programa María Goyri a un departamento concreto, este debe cumplir los siguientes requisitos:

- tener en su plantilla al menos a un PAYD contratado durante el año 2023 o a un PASO procedente de un contrato pre-LOSU, y
- tener una actividad académica media¹ de al menos 32 créditos equivalentes.

Las facultades y escuelas podrán solicitar al Vicerrectorado de PDI la modificación del reparto de las plazas del Programa María Goyri entre sus departamentos, justificando debidamente las razones de dicha modificación.

Tras volver a estimar los índices de actividad académica de todos los Departamentos a los que se asignarían las 23 plazas referidas, se procede a distribuir las 63 plazas de PAYD

¹ Se tomará como referencia la actividad académica corregida a partir de los datos de jubilaciones de los años 2024 a 2026, según se explica más adelante.

restantes (47 del cupo de plazas temporales + 16 añadidas del Programa María Goyri), dividiéndolas en tres grupos en función de sus distintos objetivos:

- (a) **52 plazas** asignadas a los departamentos para aliviar los déficits más altos de actividad académica (a partir de datos correspondientes al final del Curso 2023/24);
- (b) **4 plazas** destinadas a departamentos con mayor índice de actividad investigadora;
- (c) **7 plazas** dedicadas a “otras actuaciones”.

(a) La distribución de las **52 plazas** en función de los índices de actividad académica entre las facultades y escuelas se basa en los datos de actividad académica en el momento del cierre del Curso 2023/2024, las jubilaciones que van a producirse después de la finalización del Curso 2023/2024 y hasta el año 2026, inclusive, y el número equivalente de profesores a tiempo completo de cada facultad y escuela.

La asignación se lleva a cabo en función del valor de los siguientes dos indicadores:

- **Dj**: déficit de profesorado corregido, teniendo en cuenta los datos disponibles de próximas jubilaciones hasta el año 2026, inclusive;
- **Dt**: déficit de profesorado *Dj* multiplicado por el número equivalente de profesores a tiempo completo (teniendo en cuenta las jubilaciones consideradas para el cálculo de *Dj*).

Para la determinación del indicador *Dj* se calcula la actividad académica media del departamento reduciendo el número de profesores equivalentes a tiempo completo en un número $n_{j,tot}$, calculado según la relación

$$n_{j,tot} = k_{24}n_{j,24} + k_{25}n_{j,25} + k_{26}n_{j,26},$$

siendo $n_{j,24}$, $n_{j,25}$ y $n_{j,26}$ el número equivalente de profesores a tiempo completo que se jubilarían en los años 2024 (a partir de la fecha de cierre del Curso 2023/2024), 2025 y 2026, respectivamente; y k_{24} , k_{25} y k_{26} unos coeficientes de valor entre 0 y 1 aplicados a las jubilaciones de los años 2024, 2025 y 2026, respectivamente. Los valores considerados en el cálculo del indicador *Dj* han sido $k_{24} = 1$, $k_{25} = 0,8$ y $k_{26} = 0,4$. Para las jubilaciones del año 2024 también se tiene en cuenta la correspondiente reducción de la actividad investigadora y si el/la profesor/a que se jubila seguirá en la UNED como profesor/a emérito/a.

Inicialmente, la distribución de las 52 plazas entre las facultades y escuelas se llevará a cabo en función del valor del coeficiente *Dt*. A continuación, el Vicerrectorado de PDI propondrá una asignación de dichas plazas a los departamentos de cada facultad y escuela según sus respectivos datos de déficit de profesorado.

Las facultades y escuelas podrán solicitar al Vicerrectorado de PDI la modificación del reparto de plazas propuesto entre sus departamentos, justificando debidamente las razones de dicha modificación.

(b) Las 4 plazas destinadas a departamentos con altos índices de actividad investigadora se asignarán conforme a las siguientes reglas:

- En el momento de la solicitud, los departamentos deberán tener un indicador *Dj* positivo.
- No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este concepto. Ante solicitudes procedentes de una misma facultad/escuela se dotará la del departamento con mayor índice de actividad investigadora corregida.²
- Los departamentos dotados a través de esta actuación no podrán solicitar plazas por este concepto en los cupos de plazas temporales de los dos cursos siguientes. Del mismo modo, los departamentos dotados por este concepto en los cupos de los dos últimos cursos no podrán presentar solicitudes en la presente actuación.

(c) Por lo que se refiere a las 7 plazas de PAYD que, como máximo, se destinan a “otras actuaciones”, se priorizarán las solicitudes justificadas en virtud de proyectos de nuevas titulaciones de grado que puedan razonablemente implantarse no más tarde del Curso 2026/27, así como también otras situaciones/circunstancias específicas que afronten departamentos concretos como consecuencia de cambios significativos en la oferta formativa o contingencias sobrevenidas que afecten a su capacidad docente. No se podrá solicitar más de una plaza por cada concepto. Los centros que soliciten estas plazas deberán presentar una memoria de justificación de cada solicitud en la que se especifique el departamento al que se asignaría la plaza solicitada (el Vicerrectorado de PDI proporcionará para ello un cuestionario).

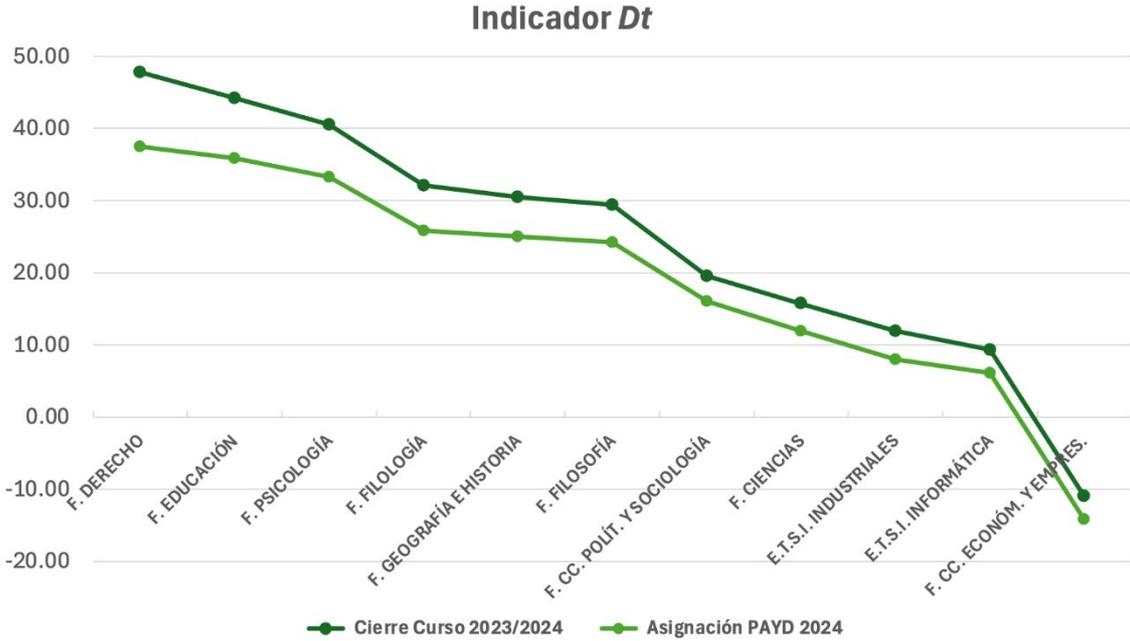
Las solicitudes se valorarán y seleccionarán por el Vicerrectorado de PDI, que presentará el resultado de la valoración en la COA, sometiéndolo a votación. En caso de que el número de solicitudes favorablemente informadas por la COA sea inferior a 7, las plazas no asignadas se añadirán al grupo definido en el apartado 3(a), aplicando para su asignación las mismas reglas que ordenan la asignación del resto de plazas de este grupo.

En aplicación de los criterios de distribución de las plazas de PAYD establecidos en este documento, la propuesta de asignación de plazas por facultades y escuelas, según los diferentes conceptos contemplados en el presente documento, es la siguiente:

² La corrección de la actividad investigadora se lleva a cabo teniendo en cuenta la jubilación de profesores en el año 2024 y posteriormente al cierre del Curso 2023/24.

Facultad/Escuela	Invest.	María Goyri	Cupo + Compl. M. G.	Otras act.	Total
Facultad de Ciencias	1	1	3	1	6
Facultad de Psicología		2	8		10
Facultad de Educación		3	8	1	12
Facultad de Filología		2	6	1	9
Facultad de Cc. Económicas y Empresariales		2		2	4
Facultad de Derecho	1	5	8		14
Facultad de Geografía e Historia	1	1	6		8
E.T.S. de Ingenieros Industriales		4	2		6
Facultad de Cc. Políticas y Sociología		1	3	1	5
Facultad de Filosofía		1	6		7
E.T.S. de Ingeniería Informática	1	1	2	1	5
Total	4	23	52	7	86

En la siguiente gráfica se muestran los valores del indicador *Dt* para cada facultad y escuela correspondientes al cierre del Curso 2023/2024 y su estimación después de la asignación de las 86 plazas de PAYD según la distribución indicada en la tabla anterior.



Por otro lado, una vez las facultades y escuelas han recibido la propuesta de asignación de plazas por departamentos y, en su caso, efectuado las rectificaciones consensuadamente consideradas procedentes, han trasladado al Vicerrectorado su acuerdo con la distribución recogida en las tablas que se incluyen al final de este documento.

Criterios para la asignación de las plazas con reserva para personas con discapacidad

Los departamentos a los que se le hayan asignado plazas en función de los requisitos establecidos en los apartados anteriores podrán solicitar las plazas con cargo a la reserva de personas con discapacidad. En el caso de que no haya departamentos que libremente soliciten las plazas establecidas para el cupo de reserva para personas con discapacidad, el Vicerrectorado asignará estas plazas a 4 los departamentos con mayor número global de plazas de PAYD asignadas. En caso de empate entre departamentos, se elegirá aquel con menor indicador *Dj*. De acuerdo con esta regla, si no se presentaran libremente solicitudes de plazas con cargo a la reserva de personas con discapacidad, estas se asignarían a los siguientes departamentos:

- Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química aplicada a la Ingeniería.
- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II.

Plazo para la presentación de las propuestas de solicitudes de plazas

Los departamentos deberán enviar al Vicerrectorado de PDI sus solicitudes de plazas, con el visto bueno del Decanato de la facultad o la Dirección de la Escuela, antes del 31 de enero de 2025.

Facultad/Escuela – departamentos	Invest.	María Goyri	Cupo + Compl. M. G.	Otras act.	Total
Facultad de Ciencias	1	1	3	1	6
Física Fundamental					-
Química Orgánica y Bio-orgánica					-
Matemáticas Fundamentales			1		1
Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico			1		1
Química Inorgánica y Química Técnica	1				1
Ciencias y Técnicas Físico – Químicas					-
Ciencias Analíticas		1			1
Física Matemática y de Fluidos			1		1
Física Interdisciplinar				1	1
Facultad de Psicología	-	2	8	-	10
Psicología Básica I			1		1
Metodología de las Ciencias del Comportamiento			1		1
Psicobiología			2		2
Psicología de la Personalidad Eval. y Tto. Psicológico		1			1
Psicología Social y de las Organizaciones		1			1
Psicología Básica II			2		2
Psicología Evolutiva y de la Educación			2		2
Facultad de Educación	-	3	8	1	12
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I		1	1		2
Teoría de la Educación y Pedagogía Social			1		1
Historia de la Educación y Educación Comparada					-
Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales		1	4	1	6
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II		1	2		3
Facultad de Filología	-	2	6	1	9
Filologías Extranjeras y sus Lingüística		1	1	1	3
Lengua Española y Lingüística General		1	2		3
Literatura Española y Teoría de la Literatura			2		2
Filología Clásica			1		1
Filología Francesa					-

Facultad/Escuela – departamentos	Invest.	María Goyri	Cupo + Compl. M. G.	Otras act.	Total
Facultad de Cc. Económicas y Empresariales	-	2	-	2	4
Economía Aplicada		1			1
Organización de Empresas				1	1
Economía de la Empresa y Contabilidad					-
Economía Aplicada e Historia Económica					-
Economía Aplicada y Estadística				1	1
Teoría Económica y Economía Matemática					-
Análisis Económico		1			1
Facultad de Derecho	1	5	8	-	14
Historia del Derecho y de las Instituciones					-
Derecho Civil		1			1
Derecho de la Empresa		1	1		2
Economía Aplicada y Gestión Pública			1		1
Derecho Constitucional			1		1
Derecho Romano					-
Filosofía Jurídica					-
Derecho Mercantil		1			1
Derecho Procesal		1	1		2
Derecho Administrativo	1				1
Derecho Político			1		1
Derecho Eclesiástico del Estado					-
Derecho Internacional Público					-
Trabajo Social		1	1		2
Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos			1		1
Derecho Penal y Criminología			1		1
Facultad de Geografía e Historia	1	1	6	-	8
Geografía		1	1		2
Prehistoria y Arqueología					-
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas					-
Historia Contemporánea	1		1		2
Historia del Arte			3		3
Historia Moderna					-
Historia Antigua			1		1

Facultad/Escuela – departamentos	Invest.	María Goyri	Cupo + Compl. M. G.	Otras act.	Total
E.T.S. de Ingenieros Industriales	-	4	2	-	6
Ingeniería Energética					-
Ingeniería de Construcción y Fabricación		1	1		2
Mecánica		1			1
Matemática Aplicada I					-
Ing. Eléctr., Electrónica, Control, Telemát. y Quím. Apl.		2	1		3
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	-	1	3	1	5
Ciencia Política y de la Administración			1		1
Sociología I			1	1	2
H. ^ª Social y del Pensamiento Político					-
Sociología II (Estructura Social)					-
Sociología III (Tendencias Sociales)		1	1		2
Facultad de Filosofía	-	1	6	-	7
Filosofía y Filosofía Moral y Política			1		1
Filosofía		1	2		3
Antropología Social y Cultural			1		1
Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia			2		2
E.T.S. de Ingeniería Informática	1	1	2	1	5
Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	1			2
Inteligencia Artificial			1	1	2
Informática y Automática					-
Ing. de Software y Sistemas Informáticos					-
Sistemas de Comunicación y Control			1		1